



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.

Expte.9903040/1/1697

Montevideo, 7 de febrero de 2002

RESOLUCIÓN 048

ACTA 006

VISTO: el error constatado en la confección del acto administrativo de cancelación de autorización a la JUNTA NACIONAL DE LA GRANJA (JUNAGRA).

RESULTANDO: I) que por Resolución de la URSEC No. 273 de fecha 06 de diciembre de 2001 se dejaron sin efecto las autorizaciones otorgadas a la JUNTA NACIONAL DE LA GRANJA (JUNAGRA) para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones.

II) que en este mismo acto JUNAGRA informó que procedió a la entrega del local sede de la misma a la INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES conjuntamente con el equipamiento radioeléctrico que hasta el 28 de agosto de 1999 operaba, por lo que se procedió a consolidar los sistemas radioeléctricos autorizados a la citada Comuna, omitiéndose la incorporación de una estación base ubicada en José E. Rodo 348- Canelones y 10(diez) estaciones móviles.

CONSIDERANDO: que se debe proceder a establecer la conformación actual de los sistemas radioeléctricos autorizados a la INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.

ATENTO : a lo establecido por la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

R E S U E L V E :

1.- Modificase el numeral 3. de la Resolución de la URSEC No.273 y establécese que la conformación de los sistemas radioeléctricos autorizados a la INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES se ajustan al siguiente detalle:

Frecuencias: 161.200 MHz. (en carácter de exclusiva), 162.825 MHz. (en carácter de exclusiva) y 161.450 MHz. (en carácter de compartida).

17 (diecisiete) estaciones bases/fijas ubicadas en el Departamento de Canelones:

- F. Sánchez 174 (Corralón - S.AC.) – Canelones
- F.Sánchez 174 (Insp.Grales.) – Canelones
- T. Berreta 370 (Palacio Municipal) – Canelones
- Monegal y Lavalleja (Garage – Canelones
- José E. Rodo 348 – Canelones
- Corralón Municipal – Santa Lucía
- Corralón Municipal – Sauce
- Corralón Municipal – San José de Carrasco
- Corralón Municipal – Salinas
- Corralón Municipal – La Floresta
- Corralón Municipal – Pando
- Corralón Municipal – San Jacinto
- Corralón Municipal – Tala
- Corralón Municipal – Las Piedras
- Junta Local – Atlántida
- Junta Local – San José de Carrasco
- Junta Local – San Ramón

91 (noventa y uno) estaciones móviles.

- 2.- Reitérase que las frecuencias otorgadas deberán ser operadas en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro.387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994.
- 3.- Notifíquese a la INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES de la presente resolución haciéndoles saber que toda modificación que desee introducir a la conformación y/o ubicación del sistema radioeléctrico autorizado, deberá contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora.
- 4.- Déjase expresa constancia que los equipos autorizados podrán ser inspeccionados oportunamente, para lo cual los titulares deberán en todo momento brindar las máximas facilidades y si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que el equipamiento no cumple con los parámetros de funcionamiento establecidos y/o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado y/o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables a los mismos, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.
- 5.- A sus efectos pase por su orden a Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido archívese.